



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00525-00

En atención a la nueva solicitud de decreto de medidas sobre cuentas bancarias que tenga el demandado en Bancolombia, se reitera que la solicitud no se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 599 del C.G.P., en tanto omitió indicar específicamente algún bien que sea propiedad del demandado, esto es, no se especificó cuáles son los productos financieros de los cuales es propietario el demandado, por lo que no es posible decretar la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

170

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7c184e005f98593400b1874f44f4895510db67a4c9ce85cee242ff5d7a7533**

Documento generado en 23/09/2022 11:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>